



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Expediente número 6136/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, es aprobado por mayoría, con la abstención de D^a. Carmen Barato Ferrero que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 5589/2017. Se da cuenta de documentación remitida a la Diputación de Zaragoza, solicitando subvención en el Plan de Ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2017, con destino a "Ejecución de plataforma para vial de circulación peatonal polígono Los Arcos-Adidas-calle Batán", por importe de 214.095,43 euros.

Quedan enterados.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017:

Expediente número 2551/2016. Vista la instancia presentada por **D. Pedro Moraño Gamboa en nombre y representación de AGROHORTAL S.L.**, solicitando el alta en regadío del aprovechamiento de cultivo de la parcela número 75-a del polígono 100.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, por el que se notifica a D. Manuel Ferrero Gil que deberá solicitar e iniciar las obras de transformación en regadío de la parcela de propiedad municipal número 75-a del polígono 100 que tiene adjudicada en concepto de labor y siembra, en el plazo de un año, quedando pendiente por tanto la solicitud presentada por Agrohortal S.L. Caso de no considerar oportuno por el actual arrendatario la presentación de la citada solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de



Ayuntamiento de Caspe

la citada ordenanza reguladora se concederá al solicitante de transformación en regadío.

Visto que el citado acuerdo le fue notificado a D. Manuel Ferrero Gil, número de registro de salida 2317, de 31 de mayo de 2016, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de junio de 2016.

Visto que el interesado, en el plazo concedido, no ha solicitado la transformación en regadío de la parcela número 75-a del polígono 100.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, por el que se notifica a D. Manuel Ferrero Gil que deberá iniciar las obras de transformación en regadío de la parcela de propiedad municipal número 75-a del polígono 100 que tiene adjudicada en concepto de labor y siembra, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo. Caso de no iniciarse las citadas obras de transformación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada ordenanza reguladora se concederá al solicitante de transformación en regadío.

Visto que el citado acuerdo le fue notificado a D. Manuel Ferrero Gil, número de registro de salida 3063, de 26 de julio de 2017, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con fecha 4 de agosto de 2017.

Visto que el interesado, en el plazo concedido, no ha solicitado la transformación en regadío de la parcela número 75-a del polígono 100.

Considerando que el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Tierras del Patrimonio Municipal establece que *“Transcurrido el plazo de una año citado en el párrafo anterior, sin haberse iniciado por el actual cultivador las obras de transformación en regadío, y habiendo sido solicitado por otro interesado el lote o suerte, se concederá al actual cultivador un nuevo plazo de un mes para iniciar las obras de transformación, transcurrido el mismo sin haber iniciado la transformación el regadío, el lote o suerte se adjudicará al nuevo solicitante”*.

Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 15 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el alta en aprovechamiento de cultivo en concepto de regadío a Agrohortal, S.L. de la parcela de propiedad municipal número 75-a del polígono 100.

2.- Notificar el presente acuerdo a D. Manuel Ferrero Gil para su conocimiento y efectos.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 2584/2016. Vista la instancia presentada por instancia presentada por **D. Vicente López Gimeno en nombre y representación de BELL & THOMSON S.L.**, solicitando el alta en regadío del aprovechamiento de cultivo de las parcelas número 367-ae (06.58.51 Has); 367-ak (00.34.88 Has); 137-e (03.63.86 Has); 137-j (02.16.80 Has); 158 (00.32.78 Has) y 317-a (00.65.92 Has) todas ellas del polígono 8.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, por el que se notifica a D. Bernardo García Cortés, D. Agustín Francín Royo y a D. Antonio Fabián Geric que deberán solicitar e iniciar las obras de transformación en regadío de las parcelas de propiedad municipal que tienen adjudicadas en concepto de labor y siembra que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo, en el plazo de un año, quedando pendiente por tanto la solicitud presentada por Bell & Thomson S.L. Caso de no considerar oportuno por el actual arrendatario la presentación de la citada solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada ordenanza reguladora se concederá al solicitante de transformación en regadío.

Visto que el citado acuerdo le fue notificado a D. Bernardo García Cortés, número de registro de salida 2315, de 31 de mayo de 2016, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de junio de 2016; a D. Agustín Francín Royo, número de registro de salida 2314, de 31 de mayo de 2016, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con fecha 2 de junio de 2016 y, asimismo, a D. Antonio Fabián Geric, número de registro de salida 2313, de 31 de mayo de 2016, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con fecha 6 de junio de 2016.

Visto que los interesados, en el plazo concedido, no han solicitado la transformación en regadío de las parcelas número 367-ae (06.58.51 Has); 367-ak (00.34.88 Has); 137-e (03.63.86 Has); 137-j (02.16.80 Has); 158 (00.32.78 Has) y 317-a (00.65.92 Has) todas ellas del polígono 8.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, por el que se notifica a D. Bernardo García Cortés, D. Miguel Ángel Francín Águila y a D. Antonio Fabián Geric, que deberán iniciar las obras de transformación en regadío de las parcelas de propiedad municipal que tienen adjudicadas en concepto de labor y siembra que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo. Caso de no iniciarse las citadas obras de transformación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada ordenanza reguladora se concederá al solicitante de transformación en regadío.

Visto que el citado acuerdo le fue notificado a D. Bernardo García Cortés, número de registro de salida 3060, de 26 de julio de 2017, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con fecha 2 de agosto de 2017; a D. Miguel Ángel Francín Águila, número de registro de salida

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

3065, de 26 de julio de 2017, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con fecha 1 de agosto de 2017 y, asimismo, a D. Antonio Fabián Geric, número de registro de salida 3064, de 26 de julio de 2017, mediante correo certificado, que fue recibido por el interesado con 31 de julio de 2017.

Visto que los interesados, en el plazo concedido, no han solicitado la transformación en regadío de las parcelas número 367-ae (06.58.51 Has); 367-ak (00.34.88 Has); 137-e (03.63.86 Has); 137-j (02.16.80 Has); 158 (00.32.78 Has) y 317-a (00.65.92 Has) todas ellas del polígono 8.

Considerando que el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Tierras del Patrimonio Municipal establece que *“Transcurrido el plazo de una año citado en el párrafo anterior, sin haberse iniciado por el actual cultivador las obras de transformación en regadío, y habiendo sido solicitado por otro interesado el lote o suerte, se concederá al actual cultivador un nuevo plazo de un mes para iniciar las obras de transformación, transcurrido el mismo sin haber iniciado la transformación el regadío, el lote o suerte se adjudicará al nuevo solicitante”*.

Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el alta en aprovechamiento de cultivo en concepto de regadío a Bell & Thomson, S.L. de las parcelas de propiedad municipal números 367-ae (06.58.51 Has); 367-ak (00.34.88 Has); 137-e (03.63.86 Has); 137-j (02.16.80 Has); 158 (00.32.78 Has) y 317-a (00.65.92 Has) todas ellas del polígono 8.

2.- Notificar el presente acuerdo a D. Bernardo García Cortés, D. Miguel Ángel Francín Águila y a D. Antonio Fabián Geric para su conocimiento y efectos.

Visto informe emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017:

Expediente número 6320/2017. Se da cuenta de escrito remitido por el **Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Industria y Empleo**, solicitando se comuniquen los días festivos para esta localidad durante el año 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Señalar como días festivos de esta localidad el día 2 de abril de 2018, celebración de San Bartolomé y el 16 de agosto de 2018, con motivo de la celebración de la festividad de San Roque.



Ayuntamiento de Caspe

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente número 4860/2017. Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017 se denegó la solicitud presentada por D. José Luis Diego Monzón de una beca de comedor para el curso 2017/2018.

Advertido error material dado que debe constar la denegación de dos becas solicitadas en lugar de una.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada, denegado dos becas de comedor escolar solicitadas por D. José Luis Diego Monzón para el curso 2017/2018, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2. apartado 3º (no obtener la puntuación mínima de 11 puntos).

Expediente número 5555/2017. Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2017 se aprobó conceder dos becas de libros y material, con destino a alumnos de educación infantil por importe máximo de 160 euros a D. Mohammad Arif. Expediente número 5555/2017.

Advertido error material dado que debe constar la concesión de una beca de educación infantil por importe máximo de 80 euros y una beca de primaria por importe de 160 euros.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada, concediendo a D. Mohammad Arif una beca de educación infantil por importe máximo de 80 euros y una beca de primaria por importe de 160 euros.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS

Expediente número 4098/2017. Se da cuenta de certificación y liquidación de las mejoras realizadas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de las obras "**Renovación de pavimentos y redes de la calle Trinidad**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos



Ayuntamiento de Caspe

Soriano Lorente con fecha septiembre de 2017, consistentes en colocación de un hidrante bajo pavimento, por un importe total de 500 euros I.V.A. excluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la certificación y liquidación de las mejoras realizadas en las obras de “Renovación de pavimentos y redes de la calle Trinidad”.

Expediente número 76/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de **“Aplicación de pintura en el Teatro Goya”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente fecha 22 de septiembre de 2017, por un importe total de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.339,06).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de **“Aplicación de pintura en el Teatro Goya”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente fecha 22 de septiembre de 2017, por un importe total de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.339,06).

2.- Aprobar la factura número 170057 de fecha 21 de septiembre de 2017, presentada por Marco Antonio Galindo Landa por un importe de 4.339,06 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).”

Expediente número 86/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de la **“Instalación de cabina de control de sonido en el Teatro Goya”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente fecha 22 de septiembre de 2017, por un importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.804,50).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de la **“Instalación de cabina de control de sonido en el Teatro Goya”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente fecha 22 de septiembre de 2017, por un importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.804,50).

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Aprobar la factura número 283 de fecha 22 de septiembre de 2017, presentada por Industrias Bial S.L. por un importe de 7.804,50 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).

Expediente número 7976/2017. Se da cuenta de la primera certificación de las obras "**Renovación de pavimentos e instalaciones del camino Batán**", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 26 de septiembre de 2017, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (242.335,81).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación de las obras "**Renovación de pavimentos e instalaciones del camino Batán**", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 26 de septiembre de 2017, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (242.335,81).

2.- Aprobar la factura número 17/000080 de fecha 27 de septiembre de 2017, presentada por Aragonesa de Obras Civiles S.L., por un importe de 242.335,81 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan de Inversiones en municipios con especiales dificultades o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras y servicios de interés general del ejercicio 2016 (PIMED 2016).

Expediente número 6073/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Manuel Lasheras Pallarés**, solicitando autorización para el cruce del camino 9044 con línea eléctrica subterránea, para dar suministro desde la línea principal a la parcela 175 del polígono 75, ocupando una superficie enterrada total de 2 m². Visto el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 21 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a precario el cruce del camino 9044 con línea eléctrica subterránea, ocupando una superficie enterrada total de 2 m²., debiendo abonar un canon por importe de 2 euros, y debiendo cumplir las

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

prescripciones que se detallan en el informe del Sr. Técnico Agrícola Municipal que se adjuntará.

Expediente número 6077/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Alejandro Escrivá Sánchez**, solicitando autorización para conducción de línea eléctrica subterránea por un tramo de 260 m.l. de la cuneta del camino público 9043, para dar suministro desde la parcela 113 del polígono 67 hasta la parcela 661 del polígono 24, ocupando una superficie enterrada total de 105 m2. Visto el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 21 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a precario la conducción de línea eléctrica subterránea de baja tensión por la cuneta del camino público 9043, ocupando una superficie enterrada total de 105 m2., debiendo abonar un canon por importe de 105 euros, y debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe del Sr. Técnico Agrícola Municipal que se adjuntará.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017/2018

Expediente número 1583/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar para el curso escolar 2017/2018.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 151, de fecha 4 de julio de 2017.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Denegar las solicitudes presentadas por:

- Tres a D^a. Marta Ugalde Plaza, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 apartado 5º (no haber solicitado la beca en el plazo establecido). Expediente número 6035/2017.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2017/2018

Expediente número 1581/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de junio de 2017 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 151, de fecha 4 de julio de 2017.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de primaria y por el importe máximo que asimismo se señala:

- Tres becas por importe máximo de 480 euros a D^a. Marta Ugalde Plaza. Expediente número 6034/2017.

Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Centros educativos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, procediéndose a hacer efectivo el derecho a obtener el material curricular mediante la entrega de "Vales de material curricular" que se realizará a través del centro en el que esté matriculado el alumno, en los términos que señalan en las citadas bases de la convocatoria.

El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, comunicándoles que el plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución **y finalizará el 7 de octubre de 2017.**

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 6067/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.** para los trabajos de reparación de la transmisión del vehículo Fiata Boxer matrícula 5867-BWY, con destino en la brigada municipal, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (361,50) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 21 de septiembre de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y Reparación Vehículos y Maquinaria de Explotación", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6093/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Valentín de Castro Peña**, relativo al suministro de vestuario con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (468,51) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Valentín de Castro Peña.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 6088/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca S.L.**, para el suministro de grava con destino a las jardineras del Cementerio Municipal por un importe de 686,07 euros y para el suministro de chapas para el cegado de los vanos del Pabellón Municipal por un importe de 425,62 euros, lo que supone un importe total de MIL CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.111,69) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 22 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de ejercicio 2017 1640/2120030 "Reparación y mantenimiento Cementerio Municipal", un importe de 686,07 euros y con cargo a la partida 3420/2120060 "Reparación y mantenimiento. Instalaciones deportivas", un importe de 425,62 euros.

Expediente número 6146/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Inbox Bajo Aragón, S.L.**, relativo al suministro de toner con destino a las distintas impresoras del Ayuntamiento, por un importe total de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (867,32) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Oficial de Instalaciones de fecha 26 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Inbox Bajo Aragón, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200200 "Material informático no inventariable" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6015/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Abraham Martínez Enrich en representación de Interpeñas Caspe**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la organización de la fiesta de la cerveza, el día 30 de noviembre de 2017, adjuntando programa de actividades, solicitando la cesión del Pabellón multifuncional, conexión a la red eléctrica, montaje de escenario, mesas y sillas.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local de fecha 25 de septiembre de 2017 y por el Sr. Encargado de la Brigada Municipal de fecha 21 de septiembre y por el Sr. Técnico Deportivo de fecha 22 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Pabellón número 1 el día 30 de septiembre de 2017, así como el montaje de escenario, mesas y sillas y conexión eléctrica solicitada.

2.- Notificar a D. Abraham Martínez Enrich en representación de Interpeñas Caspe, que obligatoriamente, como organizadores de los actos, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 16/2014, de 4 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Drogodependencia, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por la Policía Local de fecha 25 de septiembre de 2017, que se adjuntará.

INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Expediente número 3615/2017. Se da cuenta de informe presentado por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con fecha 26 de septiembre de 2017, relativo a la viabilidad de colocación del Mercado quincenal en las vías públicas avenida Goya, calle Antonio Machado y avenida Tenor Fleta.

Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de obras de "Renovación de pavimentos e instalaciones en el barrio El Plano", a la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con un



Ayuntamiento de Caspe

plazo de ejecución de diez semanas.

Visto que tradicionalmente el Mercado quincenal se ha ubicado en el Barrio El Plano, el primer y tercer sábado de cada mes, y que con motivo de la ejecución de las obras de renovación de pavimentos e instalaciones debe trasladarse provisionalmente su ubicación a otra zona del municipio.

Visto que en el informe del Oficial Jefe Accidental de la Policía Local se señala que no se observa ningún inconveniente en la ubicación del lugar propuesto, que al estar apartada esa zona del centro urbano se producen pocos estacionamientos de vehículos y, en consecuencia, no se producirían molestias de consideración a los vecinos, debiendo señalizarse correctamente y atender a los requerimientos que se efectúen, en su caso, por la Policía Local,

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la ubicación con carácter provisional y en tanto finalicen las obras de "Renovación de pavimentos e instalaciones en el barrio El Plano", del Mercado quincenal en las vías públicas avenida Goya, calle Antonio Machado y avenida Tenor Fleta.

2.- Se procederá a realizar un sorteo para la asignación provisional de los puestos del Mercado en la nueva zona propuesta.

3.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y al Servicio de Policía Local para su cumplimiento.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 4993/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por Dña. Ana Cristina Abadías Pardos para la ejecución de obras de "vivienda unifamiliar entre medianeras" en inmueble sito en Avenida Río Ebro, s/n, referencia catastral 7889587YL4678H0001BT, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar, visado en fecha de 25 de julio de 2017 por COAA y con presupuesto de ejecución material de 164.000 euros (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL EUROS).

Considerando que en fecha de 20 de septiembre de 2017 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de carácter favorable, y en el que se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble y el uso residencial al que se destina.

Considerando que a los efectos de acreditación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble es de aplicación la tipología de ordenación "Tipo B" del PGOU anterior que quedó ordenada mediante Estudio de Detalle y que se ha mantenido como

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

planeamiento recogido en la Revisión de PGOU acreditándose en el señalado informe que el plazo de vigencia de la calificación otorgada como planeamiento recogido expira a los 5 años de la aprobación del PGOU, tiempo que no ha transcurrido.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de septiembre de 2017 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida de la aplicación de módulos y que asciende a la cantidad de 247.491,15 euros, superior a la que fue objeto de autoliquidación por el sujeto pasivo por importe de 164.000 euros.

Considerando que en fecha de 25 de septiembre de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Dña. Ana Cristina Abadías Pardos para la ejecución de obras de "vivienda unifamiliar entre medianeras" en inmueble sito en Avenida Río Ebro, s/n, referencia catastral 7889587YL4678H0001BT, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar, visado en fecha de 25 de julio de 2017 por COAA debiéndose respetar las siguientes prescripciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra*

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 247.491,15 euros comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal para la oportuna regularización de la autoliquidación

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

efectuada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 5786/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Marcos Dolader Pascual**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Fernando de Antequera número 15. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 25 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Marcos Dolader Pascual, aplicándose la tarifa correspondiente a 2,80 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 2 plazas de turismos y un ciclomotor.

Expediente número 5806/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Jesús Montero Catalán**, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 334 correspondiente al inmueble sito en calle Huesca número 3, cuyo anterior titular era el solicitante. Visto informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de septiembre de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 334, a nombre de Clean Trials, S.L., con efectos en el ejercicio 2018.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 5952/2017. Vista la instancia presentada por **D. David Buisán Puyo**, solicitando la exención del impuesto sobre



Ayuntamiento de Caspe

vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-49474-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. David Buisán Puyo, para el vehículo agrícola matrícula Z-49474-VE, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 5955/2017. Vista la instancia presentada por **D. Pablo Manuel Sancho Maza**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-82703-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Pablo Manuel Sancho Maza, para el vehículo agrícola matrícula Z-82703-VE, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 5956/2017. Vista la instancia presentada por **D^a. Bienvenida Lara Priego en representación de D. Antonio Guardia Lara**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-2810-BCZ.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Antonio Guardia Lara, para el vehículo agrícola matrícula E-2810-BCZ, con efectos en el ejercicio 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6041/2017. Vista la instancia presentada por **D^a. María Carmen Cerrudo Carabias**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para los vehículos agrícolas de su propiedad matrícula E-0046-BGT y E-9317-BCM.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D^a. María Carmen Cerrudo Carabias, para los vehículos agrícolas matrícula E-0046-BGT y E-9317-BCM, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 6043/2017. Vista la instancia presentada por **D^a. María Carmen Cerrudo Carabia en representación de D. Alfonso París Huarte**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para los vehículos agrícolas de su propiedad matrícula E-4521-BGT y LO-39189-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Alfonso París Huarte, para los vehículos agrícolas matrícula E-4521-BGT y LO-39189-VE, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 6005/2017. Vista la instancia presentada por **D. José Luis Platero Nevado**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 5775-JLN.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Caspe

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Luis Platero Nevado para el vehículo matrícula 5775-JLN, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 6007/2017. Vista la instancia presentada por **D. Juan Ignacio Morales Rodríguez**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula Z-4439-BC.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Juan Ignacio Morales Rodríguez, para el vehículo matrícula Z-4439-BC, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 6137/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Ángeles Zafra Corella en representación de D. Luis Gracia Alonso**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 8430-BNV, que causó baja con fecha 22 de septiembre de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 26 de septiembre de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 30,50 euros a D. Luis Gracia Alonso, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 6164/2017. Vista la instancia presentada por **D. José Luis Artigas Arpal en representación de D^a. Josefa Arpal Gracia**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana por duplicidad.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de septiembre de 2017.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 3 de julio de 2017 por el que se establece la baja por duplicidad del inmueble de referencia catastral 002128100YL46H, con efectos desde el 28 de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

noviembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de los recibos números 2015/IBIU/7995, 2015/IBIU/13167, 216/IBIU/5881, 2016/IBIU/10936, 2017/IBIU/14330 y 2017/IBIU/19541, por un importe de 196,20 euros.

TASA POR APROVECHAMIENTO DE TIERRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 5990/2017. Vista la instancia presentada por **D. Gregorio García Cebrián**, solicitando la regularización de los recibos de la tasa por aprovechamiento de tierras de propiedad municipal.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017, en el que se señala que en el ejercicio 2016 se aprobó la enajenación de parcela de propiedad municipal número 410-a del polígono 78.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución del recibo abonado correspondiente al ejercicio 2017 por un importe total de 7,59 euros.

Expediente número 5996/2017. Vista la instancia presentada por **D^a. Sara Albiac Roca en representación de La Herradura de Caspe, S.L.**, solicitando la regularización de los recibos de la tasa por aprovechamiento de tierras de propiedad municipal y arbitrios.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017, en el que se señala que no se ha aprobado ningún cambio de titularidad del aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal a nombre de Fenix Fresh, S.A., de las parcelas adjudicadas a La Herradura de Caspe, S.L. mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 19 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación de los recibos de arbitrios a nombre de La Herradura de Caspe, S.L. correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 por



Ayuntamiento de Caspe

un importe total de 10,10 euros y, emitir liquidaciones directas por el citado concepto y ejercicios a nombre de Fenix Fresh, S.A.

2.- Denegar la solicitud de devolución de los recibos de la tasa del aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal, dado que no se ha aprobado ningún cambio de titularidad de las parcelas adjudicadas en aprovechamiento por acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014.

SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS

Expediente número 5969/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Manuel Giménez Amaya**, solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica de los ejercicios 2016 y 2017. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de septiembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Manuel Giménez Amaya, fraccionándose el pago de los recibos de IVTM de los ejercicios 2016 y 2017, por un importe total de 266,00 euros, más el interés de demora, en seis plazos y que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

Expediente número 6139/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Mamoun Azzi**, solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica de los ejercicios 2016 y 2017. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 26 de septiembre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Mamoun Azzi, fraccionándose el pago de los recibos de IVTM de los ejercicios 2016 y 2017, por un importe total de 244,00 euros, más el interés de demora en seis plazos y que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 5013/2015. Vista la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada formalizada por Doña Adelina Cristóbal Baches para aprovechamiento de arenisca como recurso de la sección A) en la cantera VAL DEL PUENTE sita en polígono 21, parcela 384 del término municipal de Caspe, a la que se acompañó proyecto de la explotación suscrito por Provodit Ingeniería S.A y redactado por D. Santiago Rodríguez Iglesias, Ingeniero de Minas, Declaración de Impacto Ambiental, memoria de justificación del cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial y plan de restauración. y con presupuesto de ejecución material de 10.900 euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS) .

Considerando que, respecto a la licencia de actividad, se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 5013/2015 gestiona, constando en el mismo que en fecha de 29 de mayo de 2017 se emitió informe de calificación de la comisión técnica de calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta, por polvo, vibraciones y ruido y considera suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, e informa favorablemente la concesión de la licencia de actividad si bien condicionada al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe,

Atendiendo a que la promotora cuenta con Resolución de fecha 10 de marzo de 2016 del Director General de Energía y Minas, por la que se autorizó el aprovechamiento de recursos de la sección A) arenisca, denominado "Val del Puente, nº 424" a favor de Doña Adelina Concepción Cristóbal correspondiente a 0,61 Ha, en parte de la parcela 384, del polígono 21 de Caspe, de titularidad por compraventa de la titular por 22 años y que dispone de Resolución de fecha 2 de julio de 2015 de INAGA por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental,

Considerando que, respecto a la licencia de obras solicitada, consta el informe de fecha 20 de junio de 2016 del Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se acredita la compatibilidad urbanística del emplazamiento conforme al planeamiento urbanístico vigente y el informe de fecha 19 de septiembre de 2017 del Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Doña Adelina Cristóbal Baches licencia

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

ambiental de actividad clasificada para aprovechamiento de arenisca como recurso de la sección A) en la cantera VAL DEL PUENTE sita en polígono 21, parcela 384 del término municipal de Caspe, conforme al proyecto técnico suscrito por Provodit Ingeniería S.A y redactado por D. Santiago Rodríguez Iglesias, Ingeniero de Minas, Declaración de Impacto Ambiental, memoria de justificación del cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial y plan de restauración condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 29 de mayo de 2017 y en concreto:

-El promotor deberá solicitar la inscripción en registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

-La actividad deberá cumplir con los límites de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en la Ordenanza Municipal de Caspe, o en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010 de 18 de noviembre de protección contra la contaminación acústica de Aragón, tabla 6 del anexo III.

-La actividad deberá cumplir el condicionado impuesto en las resoluciones de Evaluación de Impacto Ambiental y autorización de minas y las medidas preventivas y correctoras adicionales indicadas en el anexo al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Minas D. Santiago Rodríguez Iglesias visado en fecha de 29 de marzo de 2017.

-Deberá dar cumplimiento a la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el Real Decreto 863/1985 de 2 de abril, del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y normativa derivada que afecte a la seguridad de los trabajadores de la minería.

-Deberá darse cumplimiento a los condicionados impuestos por la Resolución de fecha 10 de marzo de 2016 del Director General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la sección A) arenisca, denominado "Val del Puente, nº 424", en el término municipal de Caspe a favor de Doña Adelina Concepción Cristóbal correspondiente a 0,61 Ha, en parte de la parcela 384 del polígono 21 de Caspe, de titularidad por compraventa de la titular, por 22 años.

-Deberá darse cumplimiento a las condiciones estipuladas en el Informe favorable de INAGA sobre el Plan de Restauración de fecha 3 de julio de 2015, así como las incluidas en la resolución de 2 de julio de 2015, de INAGA por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental. Entre las condiciones específicas impuestas se indican, entre otras, medidas de protección a conducciones eléctricas o distancias mínimas a caminos o edificaciones.

Además, **deberá darse cumplimiento a los condicionantes y requisitos que a continuación se señalan y que se extraen de la documentación presentada por la promotora:**

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

-En materia de **ruidos** y para evitar la repercusión de la actividad al medio ambiente y a los vecinos se procederá a:

- Sobredimensionado de silenciosos.
- Aislamiento de motores.
- Recubrimiento con gomas de los objetos metálicos que sufren impacto con rocas.
- Realización de trabajos aprovechando luz solar para evitar destellos y ruidos.
- Revisión periódica de la maquinaria.
- Realización de los trabajos únicamente en horario diurno para evitar molestias a la población o a la fauna.

- Utilización preferente de perforadora con martillo en fondo que producen un nivel de ruidos inferior frente a las perforadoras con martillo en cabeza.

-Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, se procederá a la comprobación y verificación del nivel de ruidos emitidos a la atmosfera como consecuencia de la ejecución de los trabajos mediante la oportuna prueba de los trabajos extractivos, determinando en ese momento si el ejercicio de la actividad requiere de la implementación de medidas superiores para la reducción de ruidos.

-En materia de **vibraciones** y para evitar la posible repercusión de la actividad al medio ambiente, vecinos e infraestructuras de abastecimiento de agua necesarias para el municipio de Caspe se procederá a:

-Los trabajos de extracción se realizarán únicamente en las zonas de explotación delimitadas.

- La salida de los camiones cargados se realizará por el acceso alternativo a través de la parcela 384, evitando el paso directo sobre el Canal de Civán.

- La máquina de corte con hilo no se apoyará directamente sobre el terreno, si no que se calzará sobre tacos de madera para evitar la transmisión de vibración.

- No se utilizará maquinaria pesada de obra, del tipo rodillos de compactación.

-Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, se procederá a la comprobación y verificación del nivel de vibraciones emitidas como consecuencia de la ejecución de los trabajos mediante la oportuna prueba sobre el Canal de la Civán, determinando en ese momento si el ejercicio de la actividad requiere de la implementación de medidas superiores para la reducción de dichas vibraciones o limitaciones superiores a las indicadas en los documentos aportados por el promotor.

-En materia de **humos, gases, nieblas, olores y polvos en suspensión** y para evitar la posible repercusión de la actividad al medio ambiente, vecinos e infraestructuras de abastecimiento de agua necesarias para el municipio de Caspe se procederá a:

En relación a la generación de polvo:

- Se reducirá el tiempo entre la fase de explotación y restauración, evitar las superficies desnudas.

- Se utilizara únicamente los accesos marcados, con una velocidad límite por pistas de 20 km/h.

- Se procederá al riego de pistas y caminos de acceso con aguas, productos inhibidores, etc..

- Se minimizará el número de viajes de vehículos.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Se minimizarán las superficies decapadas.
 - Se colocarán dispositivos en el tubo de escape para evitar humos innecesarios.
 - Se procederá a la Rápida revegetación de áreas explotadas.
 - Funcionamiento en vía húmeda para todas aquellas operaciones que lo permitan.
 - Para el riego y el suministro de agua a las distintas operaciones se dispondrá de un depósito de 1000 l que se rellenará mediante cuba.
- En relación a la emisión de contaminantes,
- Se procederá a la colocación de dispositivos en el tubo de escape para evitar humos innecesarios.
 - Se minimizará el número de viajes de vehículos.
 - Revisión adecuada y periódica de la maquinaria y vehículos.
- En relación a los posibles riesgos de incendio, deflagración y explosión
- Se limpiarán los derrames de aceites que puedan producirse en la ejecución de los trabajos
 - La maquinaria móvil dispondrá de los extintores correspondientes en la cabina
 - La instalación dará cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Del mismo modo se dará cumplimiento a las medidas definidas por el promotor para la adecuada ejecución de los trabajos, gestión de aguas en la explotación, retención de sedimentos, efectos sobre el paisaje y la restauración de la zona minera en la documentación aportada en la que se especifica las medidas implementadas por el promotor.

SEGUNDO.- Conceder licencia urbanística a Dña. Adelina Cristóbal Baches para llevar a cabo las instalaciones para el aprovechamiento de arenisca como recurso de la sección A) en la cantera VAL DEL PUENTE sita en polígono 21, parcela 384 del término municipal de Caspe, en los términos definidos en el proyecto técnico suscrito por Provodit Ingeniería S.A y redactado por D. Santiago Rodríguez Iglesias, Ingeniero de Minas, la Declaración de Impacto Ambiental, memoria de justificación del cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial y plan de restauración de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberán cumplirse los requisitos y condicionantes reseñados en los informes de la Comisión Técnica de Calificación de 29 de mayo de 2017 y los informes municipales obrantes en el expediente que se acompañarán.

c) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra, así como la documentación oportuna a los efectos del otorgamiento de la licencia para el inicio de la actividad.



Ayuntamiento de Caspe

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Con carácter previo al inicio de la actividad se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia, llevándose a cabo la comprobación de la efectividad de las medidas correctoras y la verificación señaladas en el condicionado.

QUINTO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 10.900 euros comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal a los efectos de su oportuna liquidación.

SEXTO. Notificar la presente resolución al interesado y a los alegantes en el expediente junto con los recursos pertinentes acompañando el informe suscrito por el Asesor Jurídico de fecha 27 de septiembre de 2017 que sirve de motivación al otorgamiento.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

No hubo.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 6209/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 12 y el 27 de septiembre de 2017, por un importe total de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (35.305,22).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 27 de septiembre de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 12 y el 27 de septiembre de 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6209/2017. Se da cuenta de relación de facturas de abono presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 29 de abril y el 26 de septiembre de 2017, por un importe total de DIECISIETE MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.019,57).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 27 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas de abono correspondiente al periodo comprendido entre el día 29 de abril y el 26 de septiembre de 2017.

Expediente número 6133/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 25 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación del **Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (181.250,99). Por unanimidad, se acuerda:

Consumo de agua:	46.184,04 €
Cuota de servicio:	43.790,69 €
Mantenimiento de contador:	8.206,84 €
Mantenimiento de acometida:	8.511,09 €
I.V.A.:	18.169,89 €
Alcantarillado variable:	56.388,44 €
Importe total:	181.250,99 €

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 3620/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Agustín Pardo Naguila, para rehabilitación de cerramientos exteriores de la fachada del inmueble sito en calle Borrizo, número 53, con un presupuesto de 4.810 euros y una subvención por



Ayuntamiento de Caspe

importe de 2.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 19 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Agustín Pardo Naguila, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 6579/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Francisco Miguel Casanova Ricote, para rehabilitación de cerramientos exteriores (fachada y cubierta) en el inmueble sito en calle Cristóbal Colón, número 14, con un presupuesto de 26.510,69 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Francisco Miguel Casanova Ricote, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7107/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Pedro Giraldo Suñé, para rehabilitación de la fachada (sustitución de carpintería de madera por carpintería de aluminio) del inmueble sito en plaza Ramón y Cajal número 4, con un presupuesto de 1.502,50 euros y una subvención por importe de 751,25 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Pedro GiralDOS Suñe, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (751,25).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 2988/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D^a. Andrea Aranda Barceló.

Vista la documentación justificativa aportada por la solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 26 de septiembre de 2017.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base primera de la convocatoria "*Las ayudas sólo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados en Caspe*".

Considerando que en el expediente electrónico se recoge una copia del modelo de declaración censal presentado por la beneficiaria de la ayuda, en la que se da de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. En el apartado 6.B) "*Lugar de realización de la actividad*" se indica que el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente la actividad es Mequinenza y proponiendo, en consecuencia la denegación de la ayuda concedida.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago a D^a. Andrea Aranda Barceló de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por incumplimiento de lo establecido en la base primera de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas quince minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".